



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 300.-** Instrucciones para la reducción de emisiones de sulfuro de hidrógeno, también denominado ácido sulfhídrico. **Pag.1136**

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 296.-** Lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pag.1138**

- 297.-** Lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico Telecomunicaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pag.1139**

- 298.-** Lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico Informática de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pag.1140**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 294.-** Corrección de errores del anuncio nº 285 publicado en el B.O.C.CE 5886 de 14/5/2019, relativo a la propuesta de Resolución provisional del procedimiento de selección de beneficiarios de Ayuda a Jóvenes -Ayuda al Alquiler de la vivienda habitual y permanente- Plan Estatal de Vivienda 2018-2021-. **Pag.1141**

- 295.-** Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 5886 de fecha 14 de mayo de 2019. **Pag.1143**

- 299.-** Concesión del título-licencia de Agencia de Viaje Minorista de venta a distancia y comercio electrónico a la entidad "Travelities, S.L.". **Pag.1143**

- 301.-** Notificación a D^a. Souad Haddouch, relativa al expediente n.º 3014 (27/12) del Área de Menores. **Pag.1144**

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

300.-**ANUNCIO**

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento general de la siguiente propuesta de instrucción para la reducción de emisiones de sulfuro de hidrógeno ácido sulfhídrico, según lo siguiente:

1. Antecedentes.

El sulfuro de hidrógeno (Núm. ONU 1053; Fórmula química H₂S; Masa molecular: 34.1), también denominado ácido sulfhídrico, es un gas, más pesado que el aire, es inflamable, incoloro, tóxico, y odorífero: su olor es el de materia orgánica en descomposición, como de huevos podridos.

La exposición a niveles bajos de ácido sulfhídrico causa irritación, mareos y cefaleas, mientras que la exposición a niveles por encima de los límites prescritos causa depresión del sistema nervioso e incluso la muerte.

El ácido sulfhídrico se encuentra de modo natural en la mayoría de los crudos de petróleo y se forma también durante su procesamiento debido a la descomposición de compuestos de azufre inestables.

En el puerto de Ceuta se operan, entre petróleos y sus productos derivados, aproximadamente 996.000 toneladas. De ellas, algo más de 600.000 toneladas se suministran como combustibles a buques.

Por tanto, la presencia del H₂S en los hidrocarburos líquidos y las emisiones a la atmósfera pueden constituir un problema para la salud o, cuanto menos, una molestia por malos olores.

2. Marco normativo. Recomendaciones internacionales y límites a la exposición.

La manipulación segura de hidrocarburos que pueden contener ácido sulfhídrico es una cuestión importante para la industria, hasta el punto de que la norma ISO 8217:2017 se ha revisado y ha especificado para el fuel marino un límite máximo de contenido de H₂S en el fuel líquido de 2,00 mg H₂S/kg fuel (2,00 ppm).

La legislación internacional en materia de riesgos laborales establece límites a la exposición para la fase vapor de H₂S que han sido actualizados y sucesivamente reducidos en muchos países:

- El Comité Científico para los Límites de Exposición Laboral de la Comisión Europea (SCOEL) recomienda 5 ppm (7 mg/m³) como Valor Límite Admisible de exposición diaria (TWA), y de 10 ppm (14 mg/m³) en un periodo de 15 minutos (STEL). Este es el mismo límite que establece la legislación española.
- La ACGIH ([1]) ha recomendado 1 ppm como Valor Límite de exposición diaria y 5 ppm (o 7 mg/m³) para periodos de 15 min.
- Directiva 1999/32/EC de la EMSA (Agencia Europea de Seguridad Marítima / European Maritime Safety Agency) en referencia a Guía de Inspecciones de Azufre.
- En España, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo establece los siguientes límites: (INSHT 2012): VLA-ED: 5 ppm, 7 mg/m³ ([2]) VLA-EC: 10 ppm, 14 mg/m³ ([3])
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocombustibles y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.", según establece el art. único.1 del Real Decreto 1027/2006, de 15 de septiembre y las normativas actuales y las previstas en 2020 de la Organización Marítima internacional (OMI).

3. Instrucciones

Medidas en relación con la concentración de ácido sulfhídrico H₂S en los productos petrolíferos que se operen en el Puerto de Ceuta.

- a) Se establece la limitación para los productos petrolíferos que operen en sus instalaciones (carga, descarga y almacenamiento), que deberán contener un máximo de 2,00 ppm de H₂S según la norma ISO 8217:2017.
- b) No se permitiría la presencia en este puerto de cargas de productos petrolíferos con concentración de H₂S superior a 2,00 mg/kg (2.00 ppmp) en fase líquida.
- c) Con carácter previo al atraque de cualquier buque que vaya a hacer operaciones con productos petrolíferos, sus representantes deberán presentar aceptar un Modelo de Declaración de cumplimiento de la medida, según modelo adjunto y de acuerdo con el método IP 570₍₁₄₎, que se incorporará en la IMOWEB.
- d) Los operadores de estos productos, en un plazo máximo de 3 meses, deberán instalar alarmas electrónicas que analicen en continuo la concentración de H₂S en fase vapor, que garanticen la no superación de concentraciones de ácido sulfhídrico de 5 ppmv en las zonas de almacenamiento ni en las terminales marítimas.

Los operadores de hidrocarburos deben poder evidenciar que hacen los controles laborales pertinentes y se toman las medidas para garantizar que se cumplen los límites legales de exposición laboral en sus lugares de trabajo.

Por igual, se propone que la presente Instrucción sea de aplicación a partir del día 1 de julio de 2019, con carácter indefinido. No obstante, la misma podrá ser modificada para su adaptación a futuras normativas o recomendaciones, como limitaciones a las concentraciones de ácido sulfhídrico en fase vapor para estos mismos productos.

EL PRESIDENTE
Juan Manuel Doncel Doncel

1. Association Advancing Occupational and Environmental Health.
2. VLA-ED Es el valor de referencia para la Exposición Diaria (ED). Los VLA-ED representan condiciones a las cuales se cree, basándose en los conocimientos actuales, que la mayoría de los trabajos pueden estar expuestos 8 horas diarias y 40 horas semanales durante toda su vida laboral, sin sufrir efectos adversos para la salud.
3. VLA-EC es el Valor Límite Ambiental-Exposición de Corta Duración VLA-EC. Es la concentración media del agente químico en la zona de respiración del trabajador, medida o calculada para cualquier periodo de 15 minutos a lo largo de la jornada laboral.
4. IP (2012) Determination of hydrogen sulphide in fuel oils-Rapid liquid phase extraction method. IP Standard Method 570. London Energy Institute.

MODELO DE DECLARACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

D,/ Dña. _____ con D.N.I. n° _____
 _____ en nombre de la empresa
 _____ y como representantes en el Puerto de Ceuta del buque tanque
 _____ con nº I.M.O. _____ expongo que:

En cumplimiento de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN aprobada con fecha de xxxxx de xxxxx de 2019, B.O.CCE. nº xxxxxxxxx, relativa al establecimiento de medidas para la reducción de emisiones a la atmósfera de sulfuro de hidrógeno, DECLARO que la carga de productos derivados del petróleo, transportada a bordo del buque arriba mencionado con origen o destino en el Puerto de Ceuta, no supera la concentración máxima de H₂S permitida en dicha instrucción de 2,00 mg/Kg (2,00 ppmp) en fase líquida, medida de acuerdo con el método IP-570₄.

En Ceuta a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

(Es necesario sello)

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

296.-

15 de mayo de 2019

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 12-02-2019 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 (B.O.C.CE 5717, de fecha 29/09/17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, (BOCCE Nº 5.838 de 27-11-2018), ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos la relación definitiva del aprobado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, en virtud del Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autónomo, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de UNA plaza de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, (BOCCE Nº 5.838 de 27-11-2018).

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
737	SIERRA	GARCIA	PEDRO M.	8,333

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONSEJERO,

Mª Dolores Pastilla Gómez

Alberto Gaitán Rodríguez

297.-

15 de mayo de 2019

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 12-02-2019 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 (B.O.C.CE 5717, de fecha 29/09/17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de INGENIERO TECNICO TELECOMUNICACIONES de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, (BOCCE Nº 5.838 de 27-11-2018), ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos la relación definitiva del aprobado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, en virtud del Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autónomo, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documental las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de UNA plaza de INGENIERO TECNICO TELECOMUNICACIONES de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, (BOCCE Nº 5.838 de 27-11-2018).

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
***9913**	MIAJA	ORDOÑEZ	FERNANDO	7,375

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONSEJERO,

Mª Dolores Pastilla Gómez

Alberto Gaitán Rodríguez

298.-

15 de mayo de 2019

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 12-02-2019 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 (B.O.C.CE 5717, de fecha 29/09/17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de INGENIERO TECNICO INFORMATICA de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, (BOCCE Nº 5.838 de 27-11-2018), ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos la relación definitiva del aprobado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, en virtud del Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autónomo, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de UNA plaza de INGENIERO TECNICO INFORMATICA de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, (BOCCE Nº 5.838 de 27-11-2018).

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
***9401**	GARCIA	SERRANO	SERGIO M.	8,099

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONSEJERO,

Mª Dolores Pastilla Gómez

Alberto Gaitán Rodríguez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

294.-

ANUNCIO

Acuerdo de corrección de error padecido en la Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de selección de beneficiarios de la Ayuda a los Jóvenes – Ayuda al Alquiler de vivienda habitual y permanente – del Plan Estatal de Vivienda 2018 – 2021.-

ANTECEDENTES.-

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) número 5886 de fecha 14/05/2019 se publica Propuesta de Resolución Provisional del procedimiento de selección de beneficiarios de la Ayuda a los Jóvenes – Ayuda al Alquiler de vivienda habitual y permanente- del Plan de Estatal de Vivienda 2018 – 2021.

En el mismo se incluye Anexo III titulado “Solicitantes no seleccionados”, comprobándose que en el mismo no se incluyen varios solicitantes como consecuencia de error material padecido.

Por tanto, se hace necesario rectificar el referido Anexo III incluyen a los solicitantes omitidos en la publicación realizada, por error.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

PARTE DISPOSITIVA.-

De conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, así como de la documentación obrante en el expediente

ACUERDO: PRIMERO: Rectificar la publicación señala en los antecedentes, sustituyendo el Anexo III publica, por el que se acompaña a este Acuerdo. SEGUNDO: Notificar a los interesados, mediante su publicación en el BOCCE,

quienes podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación, significándoles que los expedientes se encuentran de manifiesto en el Negociado de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en el Edificio Ceuta Center 2ª planta, en horario de oficina de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 13:00 horas.

Ceuta, a 14 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO

Bharat Bhagwandas Arjandas

ANEXO III - SOLICITANTES NO SELECCIONADOS

EXPTE	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ORDEN DE PRIORIDAD
88499	X**507**G	KAOUTAR	YAALA	0,88
91214	451**5**Y	FRANCISCO JAVIER	MARQUEZ CAZORLA	0,88
89216	**662**1M	AHDA	AHDADAN	0,87
81413	45***68**G	IHSAN	ABDELKADER ASOUILEH	0,85
91142	262****2J	ANGEL	RODRIGUEZ BAEZA	0,85
79030	4**13**6Y	LIDIA	GILSANZ RODA	0,84
81228	45***4*0J	EBRAHIM	HAMED EL HADI	0,83
79437	Y21****0A	MERIEM	BEN MESSAOUD	0,83
85997	**120***S	JOANA	FERNANDEZ LEON	0,82
78937	**115**8L	YOUSRA	HAMDAN HARROUS	0,82
81156	Y*422***N	FATIMA	ZOHRA MAATI	0,81
89300	4*113***P	ERIKA	GARCIA GAONA	0,80
83121	45****65N	MARIA JOSE	FERRER FERNANDEZ	0,80
83441	451****0E	DAVID	AGUILERA ROMAN	0,80
86715	4**130**G	ANTONIO JESUS	SANCHEZ TORRE	0,80
78810	4**11**3E	JUAN RAMON	LEON BARBANCHO	0,79
84470	4***06*8J	NEREA ROLINDA	RUIZ VIRUETE	0,79
78001	45**63**M	LUBNA	AHMED ALI	0,78
80632	450****4H	LAMYA	ABDESELAM ABDESELAM	0,77
85115	7***37*9T	VICTOR JAVIER	FERNANDEZ SANCHEZ	0,77
83688	451****2N	ILIAS	ALI MOHAMED	0,77
82790	45****76Q	SORAYA	LAMHAMDI LIMOURI	0,76



81653	45**18**L	SONIA	TORRES RAMIREZ	0,75
89441	45*2****V	NATALIA	GARCIA ALEMAN	0,74
81679	45****32A	MARIA JOSE	PEREZ ROMAN	0,74
89129	45*12***K	MARIA	RODRIGUEZ MIRA	0,73
81768	**483**2E	DAVID	LAO ALMAZAN	0,73
77911	45095954S	LALA ASMA	BAKALI AHMED	0,72
80320	451**3**M	ELENA MARIA	CABRERA NAVARRO	0,71
91589	45****30X	ANA MARIA	AGUILERA SORIA	0,71
77493	451****7G	MARIA TERESA	IBAÑEZ HEREDIA	0,70
83367	7**8**39Z	ANGELA	PINO DE LUQUE	0,70
80369	0531****H	FRANCISCO JAVIER	MORO SANCHO	0,69
78352	4**9**11K	SARA	MAIMON ABDESELAM	0,69
82344	X542****D	OTHMANE	EL YAZIDI	0,68
81138	45****25H	ANGEL JESUS	MARTIN RODA	0,67
88423	**11**31L	ALVARO	CASTILLO NAVARRO	0,67
82752	3*9***16J	MUAD	AYADI RESSAE	0,67
89133	45*09***Y	JAVIER	BENITEZ DURÁN	0,66
79900	450****0K	MOHAMED	HAMIDO MOHAMED	0,66
79528	4***972*Y	NARCISO	FORTES CARMONA	0,66
77354	45***32*D	PAULA	SANCHEZ NARANJO	0,66
80916	45*08***W	JUAN JOSE	JIMENEZ BALLESTEROS	0,66
80588	4511****N	MIRIAM	DEL RIO MENA	0,66
81473	0164****D	KAUTAR	MOHAMED ALI	0,66
90645	20****55L	MARIA ISABEL	RIVAS MUÑOZ	0,65
82331	4511****S	JOSE MANUEL	MESA GUIRADO	0,64
80933	789****4W	DANIEL	MARIN VALENCIA	0,64
79218	45***45*N	AFRICA	MARTIN BERMUDEZ	0,63
85655	45*13***N	GEMA MARIA	SILVA LOPEZ	0,63
82674	45**66**H	GLORIA	DE TORRES FERNANDEZ	0,63
89634	451****5Z	MARIA CARMEN	DURAN LUQUE	0,62
88479	287****8P	ROCIO	MONDEJAR MATRES	0,61
91872	4512****Q	ANGEL	BENITEZ GODOY	0,61
82157	4****707W	ABDERRAHMAN	BEN NAJEM BOUSSOUF	0,61
88798	451****3A	JOSE MANUEL	JIMENEZ SERRANO	0,61
81130	451****8Y	SONIA	ARQUES VALLECILLO	0,60
82724	4509****M	MOHAMED	ABDELKADER HOSSAIN	0,59
83022	4****440F	DIANA	TUSET DE LA CRUZ	0,58
80958	475****2M	RAFAEL	PEREA GUZMAN	0,58
82630	4510****W	SARA	DOMINGUEZ GOMEZ	0,58
81526	45****19B	KARIM	AHMED ABDESELAM	0,57
79160	45****88E	MOHAMED NAVIL	ABSELAM AHMED	0,57
82289	45****4V	JUAN MIGUEL	ARMUÑA GUERRERO	0,56
77950	451****2N	SARA	RODRIGUEZ RAMIREZ	0,55
78320	44****07Q	RAQUEL	PABLOS REINOSO	0,55
93431	451****1W	ROCIO	RODRIGUEZ OBISPO	0,54
79084	45****97V	SILVIA	JAVIER FONTALBA	0,54
91437	7****541G	MARIA NAZARET	DEL CASTILLO GARCIA	0,52
85072	1****408F	MARIA DE LA LUZ	DIAZ RIOZ	0,52
83676	4511****D	CAROLINA	GALLEGO RODRIGUEZ	0,52
79573	4511****J	ANA	CALVO BENITEZ	0,52
78468	4510****P	FRANCISCO JAVIER	PEREZ GIMENEZ	0,51
80971	45****05Y	JULIO	TABOADA PEREZ	0,50
77846	451****0V	SANDRA	GARCIA GONZALEZ	0,49
78271	4510****M	MARIA DEL PILAR	MUÑOZ CAZALLA	0,47
91847	45****35X	ISMAIL	CHRAYAH SALHI MOHAMED	0,47
81181	4510****A	RAQUEL	DELGADO CRUZ	0,47
81126	31****24M	VICTORIANO	ALBA CANO	0,45
86964	2****849V	JULIO ALBERTO	RODRIGUEZ TAMAJON	0,44
83289	451****4S	ANA ISABEL	GONZALEZ CORTES	0,43
82340	4511****F	RAQUEL	NIETO RUIZ	0,43
77012	4510****H	MANUEL JOSE	GARCIA DE LA TORRE PACHECO	0,41

81924	4****698Z	ANA	DE TORRE DUARTE	0,38
87899	4510****X	JAVIER	SEGADO SANCHEZ	0,37
82536	451****2N	BEATRIZ	MONASTERIO MARTINEZ	0,35
82593	45****37J	ANTONIO JAVIER	RAMIREZ HURTADO	0,33
82692	4510****J	MACARENA	LEIVA GARCIA	0,33

295.-**CORRECCIÓN DE ERRORES**

Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE n.º 5886 de fecha 14 de mayo de 2019:

DONDE DICE:**BOCCE**

Año XCIV

10 de Mayo de 2019

N.º 5.886

ORDINARIO**DEBE DECIR:****BOCCE**

Año XCIV

14 de Mayo de 2019

N.º 5.886

ORDINARIO

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 15 de mayo de 2019. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

299.-**ANUNCIO**

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deportes, por su Decreto de 25-04-19 ha dispuesto lo siguiente:

VISTO el expediente instruido a instancia de la empresa TRAVELITIES, S.L, solicitando la concesión de título-licencia de Agencias de Viajes Minorista de venta a distancia y comercio electrónico.

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación exigida por el artículo 142.2 del Reglamento de Turismo de la Ciudad de Ceuta y realizados los oportunos trámites por los servicios técnicos de esta Consejería, aparecen cumplidas las necesidades y justificados los extremos que previene el artículo antes mencionado.

CONSIDERANDO que a la vista de lo anteriormente expuesto en la mencionada empresa concurren las condiciones exigidas por el Reglamento de Turismo de la Ciudad de Ceuta, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viaje.

Esta Consejería, en uso de las competencias contenidas en el artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, transferidas a la Ciudad por Real Decreto 2499/1996 de 5 de diciembre, y a la vista de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 13 de julio de 2017 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha tenido a bien disponer:

Artículo Único.- Se concede título-licencia de Agencias de Viaje Minorista de venta a distancia y comercio electrónico a la entidad "TRAVELITIES, S.L" con el código de identificación C.I.CE. 2205, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con sujeción al Reglamento antes citado.

Lo que le comunico a los efectos procedentes.

Ceuta, 09 de mayo de 2019
EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTES
Emilio Carreira Ruiz

301.-

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar que el día 11 de abril de 2019 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente nº 6014/12 (27/12), que se sigue en el Área de Menores en la que es parte interesada D^a Souad Haddouch, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 46 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, y que quede constancia de ello, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina C/ Salud Tejero y Dueñas (Edificio La Tahona), de Ceuta, en el plazo de 7 días días.

Ceuta, 30 de Abril de 2019

LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO

CARMEN LIÑAN JIMENEZ

0